

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 175/08, por auto de fecha 21 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ramón López Torres, con domicilio en avenida de la Peseta, número 62, sexto A, 28054 Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión provincial de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.985.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 466/2008, por Auto de 7-7-2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prodicasa Construcciones, S. L., y cuyo centro de principal interés lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 7 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.181.

## MÁLAGA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga número 1,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 474/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Construcciones Metálicas Marmolejo y Rebollo, S.L., con domicilio en Calle Canadá número 40, Polígono Industrial El Viso, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Málaga, 2 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.963.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 514/2008, por auto de 15 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Talleres Dobucar, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Cataluña, número 44, Málaga, y cuyo centro de principales intereses en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Málaga, 15 de julio de 2008.— El/La Secretaria Judicial.—47.992.

## SANTANDER

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 326/08, por Auto de fecha 16 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Conservas Lolín, Sociedad Limitada, con C.I.F. número 39241690, y con domicilio en Castro Urdiales, calle de la Rúa, número 9.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Santander, 16 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.139.

## TARRAGONA

*Edicto*

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de concurso voluntario de Juan José Aranda Parra (CIF 39855582D), seguidos en este Juzgado con el número 52/2008, se ha dictado, en fecha 23 de abril de 2008, auto acordando el archivo del referido procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Parte dispositiva

Acuerdo: El archivo de las presentes actuaciones por desistimiento de la parte concursada, sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas.

Se declara el cese de la administración concursal, y de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

Firme que sea la presente resolución, hágase público el archivo del presente expediente por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales.

Modo de Impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Tarragona.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda y firma su señoría. El Secretario Judicial, dof fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—48.024.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 192-2008 referente al deudor Metalúrgica Gilma, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que su publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 14 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—47.295.